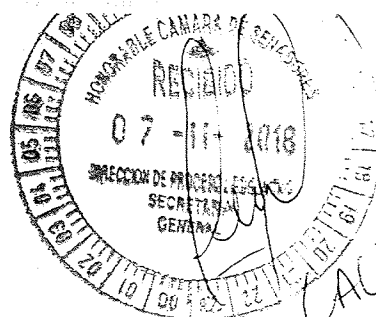


CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores



1/3

CAORA
MTERS

Erica Noemí Vargas
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

Asunción, 07 de noviembre de 2018.

Señor Presidente:

Nos dirigimos a V.V.E.E. y por su digno intermedio a los miembros de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE OBLIGA E IMPLEMENTA LA IMPRESION BILINGÜE CASTELLANO - GUARANI EN INSCRIPCIONES DE DISTINTOS TIPOS DE CARTELERIAS DENTRO DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES", de conformidad a la Constitución Nacional y Reglamento Interno de la Cámara de Senadores.-

Al tiempo de instar el acompañamiento de éste cuerpo legislativo en el sentido de la aprobación, hacemos oportuna la ocasión para saludar al Señor Presidente con la más alta y distinguida consideración. -

Sergio D. Godoy Codos
Sergio D. Godoy Codos
Senador Nacional

Gilberto Apuril
Gilberto Apuril
Senador de la Nación

1/3

Patrick Kemper T.
Patrick Kemper T.
Senador de la Nación

Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores

Georgia Ma. Arrúa
Georgia Ma. Arrúa
Senadora de la Nación

Juan Bartolome Ramirez Brizuela
JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
SENADOR NACIONAL
H. CAMARA DE SENADORES

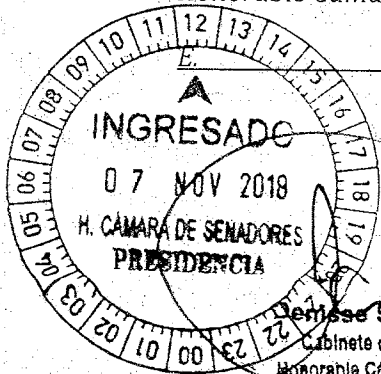
Abog. Fernando Silva Facetti
Abog. Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación

Juan E. Afara Maciel
Senador Nacional

Al Excelentísimo

Silvio Adalberto Ovelar Benítez, Presidente

Honorable Cámara de Senadores y del Congreso de la Nación



Jenisse Sánchez Silva
Jenisse Sánchez Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Juan E. Afara Maciel
Juan E. Afara Maciel
Senador Nacional

(3) / 132



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION.....

“POR LA CUAL SE OBLIGA E IMPLEMENTA LA IMPRESION BILINGÜE CASTELLANO - GUARANI EN INSCRIPCIONES DE DISTINTOS TIPOS DE CARTELERIAS DENTRO DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES Y MATERIALES IMPRESOS O DIGITALES EMITIDOS POR LA INSTITUCION”

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer la obligatoriedad e implementación de la impresión bilingüe; Castellano – Guaraní, a todos los tipos de cartelerías que se encuentran dentro de la Honorable Cámara de Senadores y materiales impresos o digitales emitidos por la mencionada institución del estado.

Artículo 2º.- Encomendar a la dependencia administrativa que corresponda la ejecución de las adecuaciones estipulado en el Art. 1º de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar.-

Sergio D. Godoy Codos
Senador Nacional

Gilberto Apuril
Senador de la Nación

Patrick Kemper T.
Senador de la Nación

Abog. Fernando Silva Jarama
Senador de la Nación

Georgia Ma. Arrúa
Senadora de la Nación

JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
SENADOR NACIONAL
H. CAMARA DE SENADORES

Juan E. Afara Maciel
Senador Nacional

2

(9, 03




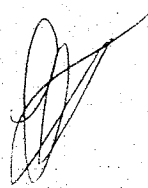
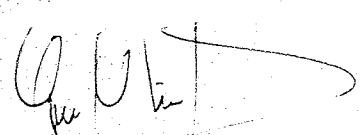
CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

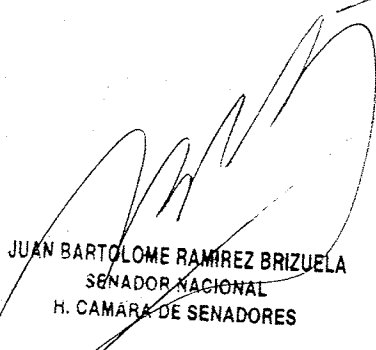
Exposición de Motivos

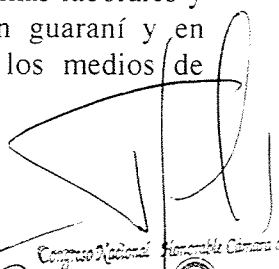
El presente proyecto de resolución se funda a efectos de promocionar los idiomas maternos de nuestro país y el arraigo de estas, asimismo facilitar el acceso a la información a los compatriotas que llegan a la esta institución del estado para realizar distintos trámites administrativos o cualesquiera sea el fin de éstos; quienes manejan mejor el idioma guaraní con mayor facilidad que el idioma castellano. Asimismo reivindicar el idioma guaraní a nivel institucional, dentro de nuestro espacio físico.

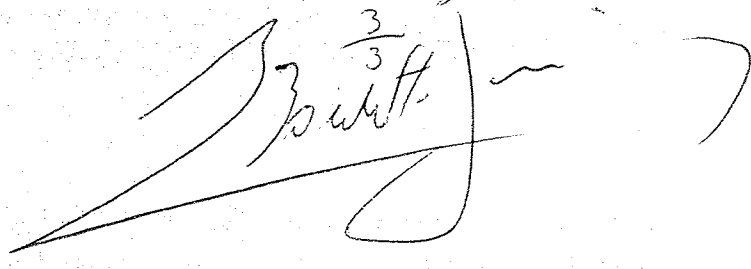
Por tanto, fundamos el presente proyecto dentro del marco constitucional de nuestro país, establecido en su art. 140 como así tambien dentro del marco normativo de la Ley N° 4251/10 DE LENGUAS el cual en su art. 3 De las lenguas oficiales establece que las lenguas oficiales de la República tendrán vigencia y uso en los tres Poderes del Estado y en todas las instituciones públicas. El idioma guaraní deberá ser objeto de especial atención por parte del Estado, como signo de la identidad cultural de la nación, instrumento de cohesión nacional y medio de comunicación de la mayoría de la población paraguaya y el art. 9° De los derechos lingüísticos individuales del mismo cuerpo legal. que establece en los inc. 1, 2 y 3, cuanto sigue: 1.- Conocer y usar las dos lenguas oficiales, tanto en forma oral como escrita, y a comunicarse con los funcionarios públicos en general en una de ellas. Los ciudadanos indígenas tienen además el derecho a conocer y usar su lengua propia, 2.- Recibir información en su lengua, de parte de los empleadores privados, en los temas laborales y administrativos de interés general, y; 3.- Recibir información oficial en guaraní y en castellano a través de los medios de comunicación del Estado o de los medios de comunicación privados que emitieren información oficial del Estado”.-


Sergio D. Godoy Codas
Senador Nacional



Georgia Ma. Arrúa
Senadora de la Nación


JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
SENADOR NACIONAL
H. CAMARA DE SENADORES


Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores
Abog. Fernando Silva Fucetti
Senador de la Nación


Juan E. Afara Maciel
Senador Nacional